ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 reglamentado por el Decreto Nacional N°287 de 1996, numerales 7 Y 12 (modificado por el art 87 de la Ley 1474 de 2011), LEY 1150 ARTICULO 2º NUMERAL 4 LITERAL H Y DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 399 de abril de 2021	
FECHA	Julio 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad
CODIGO BPIN	2022470010129
CODIGO PAA 2023	80111600

En virtud de lo señalado en la ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12, ley 1150 artículo 2º numeral 4 literal H y en desarrollo de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.2.1.1., y adicionado por el Decreto 399 de abril de 2021, se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de Contratación Directa a fin de adelantarla mediante la causal de ***CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN,*** señalada en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9. Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, cumpliendo con los requisitos que establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y sus adiciones para la presente contratación, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

1.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE NECESIDAD:

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "*municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su Artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3, Artículo 287 ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que EL DISTRITO T.C. e H. DE SANTA MARTA, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que la Alcaldesa en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".*

Qué Según Resolución No. 007 del 10 de enero de 2023 por medio del cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023, se encuentra contemplada esta necesidad y es acorde al Plan de Desarrollo 2020-2023. Santa Marta corazón del cambio.

1.2 DESCRIPCION DE NECESIDAD A SATISFACER:

Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene EL DISTRITO de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia; por lo que mediante la planeación en cada una de las secretarias y Oficinas adscritas a la Entidad, se requiere conformar grupos de trabajo los cuales cumplan con las funciones a ellas asignadas.

Para el cumplimiento de la mencionada responsabilidad legal y constitucional, se ha diseñado la estructura del ente territorial, como se evidencia en el Decreto N° 312 del 29 de diciembre de 2016, "***POR EL CUAL SE REDISEÑA Y MODERNIZA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, LAS FUNCIONES DE SUS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS Y***

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SE CREAN UNAS ENTIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES", igualmente se estableció la planta de personal y la escala salarial mediante el Decreto N° 313 del 29 de diciembre de 2016 "***POR EL CUAL SE ESTABLECIO LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA",*** modificado este último Acto Administrativo mediante el Decreto N° 202 del 18 de septiembre de 2017 "***POR EL CUAL MODIFICA EL DECRETO N° 313 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 QUE ESTABLECIÓ LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA",*** y distribuyéndose en las diferentes dependencias del Distrito los cargos aprobados mediante el Decreto N° 202 de 2017, a través de la Resolución N° 1105 del 25 de septiembre de 2017 "***POR EL CUAL SE DISTRIBUYEN LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA",*** expedidos por el Alcalde Distrital en uso de sus facultades legales y reglamentarias, organizando esa estructura precisamente para la satisfacción de las mencionadas finalidades.

Que según el Acuerdo Distrital 009 de 2015 en su artículo 44 estableció que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, conlleva un fondo de desarrollo local para cada una de las localidades, denominadas así:

- Fondo de Desarrollo Local Tayrona San pedro Alejandrino.
- Fondo de Desarrollo Local Rodrigo de Bastidas.
- Fondo de Desarrollo Local Perla del Caribe.

Que de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica 2082 del 18 de febrero de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CATEGORÍA MUNICIPAL DE CIUDADES CAPITALES, SE ADOPTAN MECANISMOS TENDIENTES A FORTALECER LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que modificó los artículos 61 y 66 de la Ley 1617 de 2013, se lleva a cabo la presente contratación. En consideración a lo manifestado anteriormente, se ha generado una gran cantidad de funciones que requieren una estructura organizacional con suficiente personal competente que preste servicios profesionales y/o apoyo la gestión, dado que el trabajo necesario para su correcta ejecución debe ser de manera concienzuda.

En ese sentido, el Distrito de Santa Marta dentro del marco de competencia y funciones desarrolla un sinnúmero de actividades, realizadas a través de dependencias como la **SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD** la cual dentro de sus competencias tiene como propósito principal "Formular y liderar políticas públicas, planes, programas, proyectos, estrategias y mecanismos para dar respuesta a las necesidades de mejoramiento de la calidad de vida e inclusión social de las poblaciones con mayor vulnerabilidad, mediante acciones afirmativas y el acatamiento de la normatividad vigente, con el fin de proteger, garantizar y promover el cumplimiento de sus derechos y deberes en coordinación con los demás niveles de gobierno".

Asociado a lo anteriormente señalado, la **SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD** requiere satisfacer la ejecución de actividades, las cuales se encuentran amparadas con el proyecto "**ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA**" el cual se encuentra en concordancia con el **PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 "SANTA MARTA CORAZON DEL CAMBIO"** Eje Estratégico 1. CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA LA POBLACIÓN. Línea 1.1. "SANTA MARTA CON OPORTUNIDADES SOCIALES E INCLUYENTES", Programa 1.1.2. "RED EQUIDAD, ESTRATEGIA DE SUPERACIÓN DE LA POBREZA", Subprograma 1.1.2.3. "CENTROS CAMBIA Y CENTROS DE REFERENCIACIÓN", bajo el código BPIN 2022470010129, el cual es la base de este estudio previo.

Que actualmente, EL DISTRITO, presenta la inminente necesidad de contar con personal apto e idóneo para la asistencia y desarrollo de las actividades propias en los centros de referenciación de la Localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino, garanticen efectiva puesta en funcionamiento de los mismos y con ellos su misión principal que, en síntesis, es la atención a la población más vulnerable de la ciudad.

Así mismo en el Plan de Desarrollo del Distrito 2020 – 2023 se definió dentro del eje estratégico cambio con oportunidades para la población en la línea de Santa Marta con oportunidades sociales e incluyentes.

Los Centros de Referenciación son espacios que generan articulación institucional y acción social para la garantía de derechos, la superación de la pobreza; los centros de referenciación dirigidos a la atención comunitaria tiene como propósito facilitar los procesos y/o trámites administrativos; disponer de espacios de formación e información a la población vulnerable para fortalecer las competencias laborales, formalización, generación de unidades productivas sostenibles, desarrollo humano y emprendimiento; con el fin de generar autoempleo y contribuir a la superación de la pobreza y generación de ingresos y empleos decentes.

- Poner en funcionamiento 12 Centros de Referenciación.

Que por lo anterior se necesita la suscripción de un contrato cuyo objeto sea el de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN DE LA LOCALIDAD 1 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**

Debe resaltarse que según certificación expedido por la Secretaría General los empleos de planta de personal del Distrito de Santa Marta no es suficiente, los cuales no alcanzan a soportar las necesidades propias de la Administración Distrital para el cumplimiento de sus fines y en especial en la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad. Conforme a lo expresado en los anteriormente, esta dependencia requiere contratar los servicios de una persona natural idónea, con el siguiente perfil:

- BACHILLER
- TENER MINIMO SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA CON EMPRESA PUBLICA Y/O PRIVADA

Que el Honorable Consejo de Estado en su sala de consulta y servicio civil, según concepto del Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA de fecha nueve (9) de octubre de dos mil catorce (2014) y bajo radicado N°11001-03-06-000-2014-00134-00 (2215), Referente a los Concejos municipales y la Autorización al alcalde para contratar nos señala *".....(i)De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente…. (iii) Para establecer el listado de contratos que requieren su autorización, los concejos municipales deben actuar con razonabilidad, proporcionalidad y transparencia, de modo que solo estén sometidos a ese trámite aquellos tipos contractuales que excepcionalmente lo ameriten por su importancia, cuantía o impacto en el desarrollo local,(iv) El acuerdo por medio del cual los concejos municipales establecen la lista de contratos que requieren su autorización tiene vigencia indefinida, salvo que el propio acuerdo señale lo contrario. En consecuencia, no es necesario que todos los años o al inicio de cada periodo de sesiones se vuelva a expedir un nuevo acuerdo sobre la materia. Ello claro está, sin perjuicio de la facultad natural de los concejos de modificar o adicionar sus acuerdos anteriores en cualquier momento."*

Que mediante Decreto Distrital 327 del 05 de diciembre de 2022, "por el cual se adopta el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión del Distrito turístico, cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2023" Adoptándose para la actual vigencia la suma de $1.082.198.628.673, en consecuencia, de lo anterior se expide el Decreto Distrital N°365 del 27 de diciembre de 2022 " por el cual se liquida el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión del Distrito Turístico, Cultural e Historio de Santa Marta para la vigencia 2023", basado en la Sentencia Constitucional 1645 de 2000 y normatividad vigente, como instrumento de programación económico.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

1.3 VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY SUFICIENTE PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD.

Que, una vez revisado el personal de planta de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaría General – Capital Humano-, que a pesar de contar dentro de la Planta global de la administración, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio, los mismo son insuficiente para realizarlas.

Que el Gobierno Nacional a través del departamento Administrativo de Función pública y escuela superior de Administración pública, emitió Circular conjunta N°100-005-2022 donde estipula LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PUBLICO EN EQUIDAD - VIGENCIA 2023, no obstante, a través de Circular conjunta N°01 de 2023 expedida por el DAFP y Colombia compra eficiente donde aclara y/o expanden los lineamientos por medio de pautas para la celebración de contratos de prestación de servicios, una vez verificada nuestra postura como ente territorial y bajo el sustento del Concepto emitido por la Dirección jurídica Distrital por oficio DJ—0001-2023, al no existir unificación de criterios por las entidades del orden nacional involucradas en el proceso de Formación del empleo público en equidad para la actual vigencia que permita llevar acabo los criterios y ejecución de las circulares supra, no será objeto de aplicación al Distrito de Santa Marta.

Que según circular N°001 de 2023 expedida por la Procuraduría General de la Nación adiada 06 de enero del presente año, conminó a las entidades de orden nacional y territorial, llevar los trámites pertinentes con el fin de llevar el desarrollo de las circulares emitida para el proceso y lineamiento de los contratos de prestación de servicios de la actual vigencia, sin embargo deja claro que los 4 meses estipulados teniendo en cuenta los múltiples tramites e instancias son insuficiente para llevar acabo el mismo, encontrándose un alto riesgo de generar parálisis del estados en sus distintos niveles al no contratar el personal necesario e idóneo para atender los servicios de las entidades.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

El CONTRATISTA con plena autonomía de su parte se obliga a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN DE LA LOCALIDAD 1 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Supervisor:

1. Apoyar en las convocatorias barriales a las comunidades aledañas a los centros de referenciación, ofreciendo los servicios y trámites de la Alcaldía de Santa Marta.
2. Apoyar en la promoción "casa a casa" de las actividades barriales en el marco del programa de atención a la población y comunidades vulnerables.
3. Apoyar en la divulgación de la información institucional de interés de las comunidades vulnerables en los Centros de Referenciación.
4. Apoyar en las demás actividades asignadas por el Supervisor de acuerdo con su objeto contractual.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO.
No aplica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El contrato que se derive del presente Estudio Previo, se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 399 de abril de 2021 y demás normas concordantes, que adicione y/o modifique.

3.2. LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Así, teniendo presente lo anterior, considerando que el objeto de la actividad que se pretende contratar es *"la prestación de servicios"*, y dado que esta Entidad Territorial no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir eficazmente con la totalidad de las funciones que le fueron asignadas, se hace necesario y conveniente para el Distrito de Santa Marta, dar aplicación al Decreto 1082 de 2015, en el sentido de contratar directamente con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área mencionada, diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Que el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, prevé que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá entre otros, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Que, a su vez, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario expedir el Acto Administrativo de justificación de Contratación Directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. PRESUPUESTO PARA EL CONTRATO:

El Distrito de Santa Marta, para adelantar el proceso de contratación directa, cuenta con un presupuesto de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCT ($8.800.000.00),** del Fondo de Desarrollo Local (FDL) Tayrona San Pedro Alejandrino, en consideración a el promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar y a lo que históricamente ha venido pagando la Alcaldía Distrital de Santa Marta por servicios similares, lo cual incluye los gastos de desplazamiento, prestación del servicio, uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamientos, etc.

Así mismo el monto de los honorarios fijados en este caso, corresponde al perfil exigido en los servicios a prestar, los estudios, títulos, experiencia e idoneidad probadas por el contratista.

CDP	FECHA	RUBRO	OBJETO	VALOR CDP	VALOR DEL CONTRATO
522	01/03/2023	2.3.2.02.02.008-11:1-4103.004-20	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y ASISTENCIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, EN LA LOCALIDAD No. 1**	$500.000.000.00	$.8.800.000.00

4.2. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante **CUATRO (04)** pagos por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCT ($2.200.000.00),** pagadero previa certificación a satisfacción emitida por el supervisor. **PARÁGRAFO**: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaría de Hacienda Distrital.

4.3. PLAZO MAXIMO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será hasta el 31 de octubre de 2023. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del ***Acta de Inicio*** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

4.4. VIGENCIA:

Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando el DISTRITO así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

4.5. SUPERVISOR:

Se designará como supervisor del contrato al **SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUCIÓN Y EQUIDAD.**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

En consideración a que el contrato a celebrar es de los denominados de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, el CONTRATISTA, artículo 2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá en consideración a la idoneidad y experiencia probada, sin que sea obligatorio la coexistencia de estos de estos dos requisitos. No obstante, la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades específicas.

CÓDIGO UNSPSC	ACTIVIDAD
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
80111600	Personal temporal

5.2 ANALISIS DEL SECTOR:

DOCUMENTO ANEXO 1.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

DOCUMENTO ANEXO 2.

7. COBERTURA DEL RIESGO
Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5., que señala: *"NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 3, QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.3.1.1. AL 2.2.1.2.3.5.1. DEL PRESENTE DECRETO NO ES OBLIGATORIA Y LA JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIRLAS O NO DEBE ESTAR EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS."* Teniendo en cuenta lo anterior, no se exigirá garantías en consideración a la modalidad del Contrato de Prestación de Servicios que se derive del presente estudio previo.
8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
Teniendo en cuenta la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el Distrito NO está obligada a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de Contratación Directa, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA.

Atentamente,

LUIS FERNANDO PINZON BOLAÑO
Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad

ANEXO 1
ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO
(Decreto 1082 de 2015)

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL.
Que en consideración de la obligación constitucional que tiene EL DISTRITO de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos físicos, documentales financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta requiere **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN DE LA LOCALIDAD 1 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**

Por lo que es necesario contar con los servicios señalados en los estudios previos relacionados con el presente análisis.

Contrato de **servicios profesionales / los servicios de apoyo a la gestión,** enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

*"..**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

*"...serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.
*"....se entiende entonces por contratos de **"apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en*

manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.
*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales**", y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión**".*
(...)
Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional[2].

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".
- Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Que actualmente, EL DISTRITO, presenta la inminente necesidad de contar con personal apto e idóneo para la asistencia y desarrollo de las actividades propias en los centros de referenciación de la Localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino, garanticen efectiva puesta en funcionamiento de los mismos y con ellos su misión principal que, en síntesis, es la atención a la población más vulnerable de la ciudad.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de**

[1] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).
[2] Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Teniendo en cuenta las actividades establecidas en el mencionado estudio previo, se requiere que quien realice la ejecución del contrato a ejecutarse, tenga el siguiente perfil:

- BACHILLER
- TENER MINIMO SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA CON EMPRESA PUBLICA Y/O PRIVADA

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al futuro contratista se harán teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida, cuyas exigencias son las señaladas en el perfil.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.
Después de realizar el análisis correspondiente, y dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

ANEXO 2
ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, **"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

*1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*
*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*
*3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.*
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.
Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para

la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.
Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.
*4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*
El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
*5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*
*6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*
Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
*7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*
*8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.*
Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

*1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*
*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*
*3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*
*4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*
*5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*
*6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*
*7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*
- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*
- *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*
- *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*
- *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

9. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

RIESGO Y ETAPA	CLASE	CATEGORÍA E IMPACTO	FUENTE	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN FINAL
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/baja	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / baja	Externo	El contratista	Riesgo bajo
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo bajo
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	5%	General e interno	Posible / moderado	Contratista	Riesgo bajo
Uso indebido de información (Contractual)	20%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo alto
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N°	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo
Etapa	ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	planeación
Tipo	Operacional	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Regulatorio
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrato	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico
Probabilidad	Posible	Improbable	Posible	Raro	Posible	Posible	Raro	Posible
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado
Valoración del riesgo	3	2	3	1	2	2	1	3
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1	2	2	1	1	1	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	Menor	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	2	1	2	1	1	1	1	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad contratante (secretaria gestora	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la etapa de planeación	A partir de la etapa de planeación	A partir de la fecha de suscripción del acta de	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	A partir de la etapa de planeación	A partir de la etapa de planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA:

Que el Proyecto: **"ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES EN EL DISTRITO SANTA MARTA"**; Se encuentra REGISTRADO-ACTUALIZADO- AJUSTADO SIN TRAMITE PRESUPUESTAL; en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito, con el código BPIN No: **2022470010129**

VALOR TOTAL PROYECTO -2023: $1.515.283.413.00 (MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/L).

VALOR INVERSIÓN VIGENCIA 2023 (RECURSOS PROPIOS): $1.515.283.413.00 (MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/L).

Se expide el presente certificado, en la ciudad de Santa Marta, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2.023.

ISAAC ENRIQUE PERTUZ BOLAÑO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ:	ADALGIZA OVALLE FELIZZOLA	DIR. DE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	

los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

HOJA DE RUTA PARA LA VERIFICACION DE PROCESOS POR BANCO DE PROYECTO

1. NOMBRE DEL PROYECTO: ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

2. CODIGO BPIN: 2022470010129

3. FUENTE DE FINANCIACION: (RECURSOS PROPIOS)

ORIGEN	MONTO CON IVA	MONTO DEL PROYECTO INTEGRAL
		$ 1.515.283.413,00
ORIGEN	MONTO SIN IVA	
$1.515.283.413,00	$1.515.283.413,00	
ORIGEN	MONTO PARA EL ESTUDIO PREVIO	
$1.362.326.612,00	$ 1.362.326.612,00	MONTO CON IVA
		NA
		MONTO SIN IVA
Monto Total		$1.515.283.413,00

NOTA: verificar que productos están gravados con IVA y cuales exento

4. UNIDAD RESPONSABLE (LOS SUPERVISORES DEL PROCESO)

- LUIS FERNANDO PINZÓN BOLAÑO

5. NUMERO DE AÑOS DEL PROYECTO:

A. PLAZO DEL PROYECTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2023
B. PLAZO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS BASE DE LA CONTRATACION: HASTA EL 31 DE OCTUBRE

6. LUGAR DE EJCUCCION:

A. DEPARTAMENTO: MAGDALENA
B. CIUDAD: SANTA MARTA
C. LOCALIDAD:
D. DIRECCION ESPECIFICA (SI APLICA)

7 PROGRAMAS O PROYECTOS COMPLEMENTARIOS O RELACIONADOS
Obras
Prestaciones de servicios: $1.362.326.612
Convenios solidarios
Otros
REQUERIMIENTOS A CONTRATAR

8. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR (ALCANCE DEL OBJETO) CON PERFILES CUANDO SE REQUIERA

PERSONAL DE APOYO A LOS SERVICIOS EN LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN

PERFIL REQUERIDO	Bachiller
EXPERIENCIA	Seis (6) Meses
CANTIDAD	Veintitrés (23)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN DE LA LOCALIDAD 1, 2 y 3 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

ACTIVIDADES	1. Apoyar en la atención al ciudadano y a las comunidades ofreciendo los servicios y trámites, de la oferta social e institucional de la Alcaldía de Santa Marta, en los Centros de Referericiación. 2. Apoyar en el registro de los ciudadanos y de las comunidades que visitan los centros de referenciación, en los formatos definidos por la Alcaldia de Santa Marta, en el cumplimiento del Plan de Acción. 3. Apoyar en la organización de los documentos que se generen en el marco del funcionamiento de los centros de referenciación. 4. Apoyar en las demás actividades asignadas por el Supervisor de acuerdo con su objeto contractual.

PERSONAL DE APOYO EN BARRIOS ALEDAÑOS A LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN (ALCALDÍA EN LA CALLE)

PERFIL REQUERIDO	Bachiller
EXPERIENCIA	Seis (6) meses
CANTIDAD	Quince (15)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN DE LA LOCALIDAD 1, 2 y 3 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
ACTIVIDADES	1. Apoyar en las convocatorias barriales a las comunidades aledañas a los centros de referenciación, ofreciendo los servicios y trámites de la Alcaldía de Santa Marta. 2. Apoyar en la promoción "casa a casa" de las actividades barriales en el marco del programa de atención a la población y comunidades vulnerables. 3. Apoyar en la divulgación de la información institucional de interés de las comunidades vulnerables en los Centros de Referenciación. 4. Apoyar en las demás actividades asignadas por el Supervisor de acuerdo con su objeto contractual.

PERSONAL PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN (ELECTRICISTA, TUBERIA, PINTOR)

PERFIL REQUERIDO	Bachiller
EXPERIENCIA	Seis (6) meses
CANTIDAD	Dos (2)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN DE LA LOCALIDAD 1 y 2 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
ACTIVIDADES	1. Apoyar en el mantenimiento preventivo y correctivo de los Centros de Referenciación. 2. Apoyar en la realización de las reparaciones menores del sistema eléctrico de los Centros de Referenciación. 3. Apoyar en la realización de reparaciones menores de los bienes muebles de los Centros de Referenciación, tales como (sillas, mesas, archivadores, escritorios, entre otros). 4. Apoyar en la realización de traslados, montajes y desmontes de material, mobiliario y equipamiento en los Centros de Referenciación. 5. Apoyar en las demás actividades asignadas por el Supervisor de acuerdo con su objeto contractual.

PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO DE LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN

PERFIL REQUERIDO	Profesional en diseño gráfico
EXPERIENCIA	Doce (12) meses
CANTIDAD	Uno (1)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN DE LA LOCALIDAD 1 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.
ACTIVIDADES	1. Apoyar en el diseño de piezas gráficas para redes sociales y formatos impresos sobre hechos noticiosos en los Centro de Referenciación. 2. Apoyar en la creación de comunicación visual estratégica para los Centros de Referenciación bajo el manual de marca estipulado por la Alcaldía Distrital de Santa Marta. 3. Apoyar en los procesos de creación de contenidos multimedia y de comunicaciones que permita evidenciar el funcionamiento de los Centros de Referenciación en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020- 2023.

PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL DE LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN

PERFIL REQUERIDO	Profesional en cualquier área
EXPERIENCIA	Ocho (8) Meses
CANTIDAD	Uno (1)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN DE LA LOCALIDAD 2 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

ACTIVIDADES	1. Apoyar en la elaboración del cronograma de actividades deportivas a realizarse en los Centros de Referenciación de la localidad. 2. Apoyar en la coordinación de las acciones deportivas y recreativas en el marco del funcionamiento de los Centros de Referenciación de la localidad. 3. Apoyar en la evaluación del ambiente organizacional (temperatura, infraestructura y elementos de trabajo) para el desarrollo de las actividades deportivas de manera segura en los Centros de referenciación de la localidad. 4. Apoyar en las demás actividades asignadas por el Supervisor de acuerdo con su objeto contractual

PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL DE LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN

PERFIL REQUERIDO	Profesional en cualquier área
EXPERIENCIA	Seis (6) Meses
CANTIDAD	Dos (2)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN DE LA LOCALIDAD 1, 2 y 3 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
ACTIVIDADES	1. Apoyar en las actividades de atención a las comunidades y/o poblaciones vulnerables asegurando el acceso a la ruta de derecho en el marco del funcionamiento de los Centros de Referenciación, ubicados en la Localidad 3 en el Distrito de Santa Marta. 2. Apoyar con la gestión administrativa de los elementos logísticos y operativos para la ejecución de los programas en los Centros de Referenciación de la Localidad 3 en el Distrito de Santa Marta. 3. Apoyar en las actividades de articulación interinstitucional y social de interés y beneficios de las comunidades en los Centros de Referenciación de la Localidad 3 en el Distrito de Santa Marta. 4. Apoyar en las demás actividades asignadas por el Supervisor de acuerdo con su objeto contractual.

PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL DE LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN

PERFIL REQUERIDO	Profesional en cualquier área
EXPERIENCIA	Doce (12) Meses
CANTIDAD	Dos (2)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN DE LA LOCALIDAD 1, 2 y 3 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
ACTIVIDADES	1. Apoyar en la elaboración del plan de trabajo que incluya los servicios sociales en el marco del funcionamiento de los Centros de Referenciación. 2. Apoyar en la articulación con las entidades locales y nacionales para la definición y priorización de las ofertas de servicios de cara a la atención al ciudadano y/o comunidades vulnerables en los Centros de Referenciación. 3. Apoyar en el desarrollo de las estrategias integrales para el acceso a la ruta de derechos a los programas sociales de los Centros de Referenciación. 4. Apoyar con la gestión administrativa de los elementos logísticos para los programas y actividades barriales en el marco del funcionamiento de los Centros de Referenciación.

PERSONAL FACILITADOR DE LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN

PERFIL REQUERIDO	Bachiller
EXPERIENCIA	Doce (12) Meses
CANTIDAD	Tres (3)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN DE LA LOCALIDAD 1, 2 y 3 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
ACTIVIDADES	1. Apoyar en la interlocución con los líderes sociales y comunitarios para la coordinación de las ofertas y actividades institucionales y comunitarias realizadas en los centros de referenciación y barrios de la localidad. 2. Coadyuvar técnica y logísticamente para la elaboración de los planes de trabajo y agendas de las actividades a realizarse en los centros de referenciación de la localidad. 3. Apoyar en la logística de las convocatorias que se requieran para la realización de actividades en los centros de referenciación y barrios aledaños de la localidad. 4. Apoyar en el acompañamiento y orientación permanente de las respuestas a las solicitudes, peticiones y reclamos de los líderes sociales y comunidad aledaña a los centros de referenciación de la localidad. 5. Apoyar en la recopilación de las necesidades de la comunidad en los barrios aledaños a los centros de referenciación de la localidad. 6. Apoyar en las demás actividades asignadas por el Supervisor de acuerdo con su objeto contractual.

PROFESIONAL DE APOYO PSICOLÓGICO DE LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN

PERFIL REQUERIDO	Profesional en Psicología

EXPERIENCIA	Nueve (9) meses
CANTIDAD	Uno (1)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN DE LA LOCALIDAD 2 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
ACTIVIDADES	1. Apoyar en el diseño y ejecución de un plan de trabajo psicosocial de atención a las comunidades atendidas en los Centros de Referenciación de la Localidad. 2. Apoyar en la orientación, atención y acompañamiento psicosocial a las comunidades atendidas en los Centros de Referenciación de la Localidad. 3. Apoyar con el análisis estadístico y situacional resultado de las atenciones y acciones psicosociales realizados en los centros de referenciación de la Localidad. 4. Apoyar en las demás actividades asignadas por el Supervisor de acuerdo con su objeto contractual."

PERSONAL DE APOYO PARA LA CONSERJERÍA DE LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN

PERFIL REQUERIDO	Bachiller
EXPERIENCIA	Cuatro (4) meses
CANTIDAD	Tres (3)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN DE LA LOCALIDAD 1, 2 y 3 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
ACTIVIDADES	1. Apoyar en la realización de labores rutinarias de organización de mobiliarios, equipos tecnológicos y materiales de Oficina en los centros de referenciación 2. Apoyar en el control y seguimiento de las cámaras de vigilancia de los Centros de Referenciación. 3. Apoyar en la apertura y cierre de los Centros de Referenciación, relacionando inventario de mobiliarios, equipos tecnológicos y materiales. 4. Apoyar en las demás actividades asignadas por el Supervisor de acuerdo con su objeto contractual.

9. SEGREGACION DE LOS VALORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO A CONTRATAR

COMPONENTE	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO CON IVA	MONTO SIN IVA
PERSONAL DE APOYO EN LOS CDR	24.200.000	18		484.000.000
PERSONAL DE APOYO EN LOS CDR	22.000.000	5		66.000.000
PERSONAL DE APOYO EN BARRIOS	24.200.000	15		363.000.000
PERSONAL DE MANTENIMENTO	24.200.000	2		46.200.000
PERSONAL DE APOYO DE DISEÑO EN LOS CDR	30.000.000	1		30.000.000
PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL EN LOS CDR	33.000.000	3		99.000.000
PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL EN LOS CDR	38.500.000	2		77.000.000
PERSONAL DE APOYO PSICOLOGICO EN LOS CDR	30.000.0000	1		30.000.000
PERSONAL FACILITADOR EN LOS CDR	30.800.000	3		92.400.000
PERSONAL DE APOYO EN CONSERJERIA EN LOS CDR	18.000.000	3		54.000.000
PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE AIRES EN LOS CDR	18.000.000	1		18.000.000

LUIS FERNANDO PINZÓN BOLAÑO
Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE HOJA DE RUTA FUE OBTENIDO DEL PROYECTO RADICADO Y APROBADO EN EL BANCO DE PROYECTO DISTRITAL.

Alcaldía de Santa Marta	FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: ME-GFP-F-001
	GESTIÓN DE FINANZAS PUBLICAS	Versión: 1
	MACROPROCESO ESTRATÉGICO	Página 1 de 1

I- Información General

FUNCIONAMIENTO	
INVERSIÓN	
SERV. A LA DEUDA	
OTRO	X

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad

FECHA: 27 (dd) 2 (mm) 2023 (aaaa)

CONCEPTO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARALA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES EN EL DISTRITO SANTA MARTA, EN LA LOCALIDAD N° 1

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	PRODUCTO	CPC	VALOR
2 3 2 02 02 008-11.1-4103 004-20	ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	4103004	8399	$ 500.000.000,00

VALOR:	$ 500.000.000,00

VALOR EN LETRAS:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
2022470010129	Administración Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES EN EL DISTRITO Santa Marta

SOLICITANTE	
NOMBRE	LUIS FERNANDO PINZÓN BOLAÑO
CARGO	Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad
FIRMA	

AUTORIZA	
NOMBRE	EDSON MANJARRES BOLAÑO
CARGO	SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL
FIRMA	

RECIBIDO

FECHA: (dd) (mm) (aaaa)

FIRMA: _____

Espacio para uso exclusivo Despacho Secretaria de Hacienda

RECIBIDO No. RAD _____

FECHA: (dd) (mm) (aaaa)

FIRMA: _____

Espacio para uso exclusivo del Grupo de Gestión Presupuestal

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

SANTA MARTA
El cambio es imparable

Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta

Nit. 891780009

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 522

Vigencia Fiscal: 202303 Fecha de Expedición: 01-03-2023 Fecha De Vencimiento 31-12-2023

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ASISTENCIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLE EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, EN LA LOCALIDAD NO. 1.

Solicitante: SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD

Unidad	Producto	Subprograma	Identificacion Presupuestal	Fuente	C.P.C	Codigo BPIN	Concepto	Valor
11.1			2.3.2.02.02.008-11.1-4103.004-20	20	83990	2022470010129	Administración Y Funcionamiento De Los Centro De Referenciación Para La Atención Integral De Las Poblaciones Vulnerables En El Distrito De Santa Marta Otros Servicios Profesionales, Técnicos Y Empresariales N.C.P.	500.000.000,00
							Total Certificado	**500.000.000,00**

LUIS ALFONSO PEÑARANDA GONZALEZ
Director de Gestión Financiera

Elaboró: LUIS.VERGARA

[JSP7 ERP: Módulo de Presupuesto Sector Oficial - PREREP15ALSM]

Planta Global

CERTIFICACIÓN SUFICIENCIA, INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA

LA SUSCRITA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H., en obediencia a las facultades legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, el Decreto 2209 de 1998,

HACE CONSTAR

Que, examinada la Planta Global de cargos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, se constató que, aunque existe personal de planta del nivel **Asistencial,** no es suficiente para desarrollar el siguiente objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN DE LA LOCALIDAD 1 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir que las mismas no corresponden al ejercicio de actividades permanentes de la Administración Distrital.

1. Apoyar en las convocatorias barriales a las comunidades aledañas a los centros de referenciación, ofreciendo los servicios y trámites de la Alcaldía de Santa Marta.
2. Apoyar en la promoción "casa a casa" de las actividades barriales en el marco del programa de atención a la población y comunidades vulnerables.
3. Apoyar en la divulgación de la información institucional de interés de las comunidades vulnerables en los Centros de Referenciación.
4. Apoyar en las demás actividades asignadas por el Supervisor de acuerdo con su objeto contractual.

Se expide la presente certificación para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h), Decreto N° 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5, que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 y atendiendo la solicitud presentada por la **SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD,** quien determinó la necesidad de suscribir los servicios de un **Bachiller,** para realizar el Objeto citado.

Que según circular N°001 de 2023 expedida por la Procuraduría General de la Nación adiada 06 de enero del presente año, conminó a las entidades de orden nacional y territorial, llevar los trámites pertinentes con el fin de llevar el desarrollo de las circulares emitida para el proceso y lineamiento de los contratos de prestación de servicios de la actual vigencia, sin embargo deja claro que los 4 meses estipulados teniendo en cuenta los múltiples tramites e instancias son insuficiente para llevar acabo el mismo, encontrándose un alto riesgo de generar parálisis del estados en sus distintos niveles al no contratar el personal necesario e idóneo para atender los servicios de las entidades.

Que dándole aplicación al manual de contratación Distrital adoptado a través de Decreto Distrital N°330 del 06 de diciembre de 2022 en su artículo 2.2.2 Generalidades de la planeación contractual, plantea dentro del proceso en el numeral 1 como regla la verificación en el PAA, donde se debe revisar y verificar que el bien o servicio u obra a contratar se encuentre incluido en el PAA, por lo anterior, se indica y deja constancia en el presente documento que la contratación directa que se quiere satisfacer según la **SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD** se encuentra contemplada en el PAA de la vigencia fiscal 2023

Esta constancia tiene validez de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su expedición

Dada en Santa Marta,

07 JUL. 2023

HILDA MARÍA BORJA VEGA
Secretaria General

Revisó	Juan David Velásquez – Abogado Secretaría General
Elaboró	Álvaro Iglesias Palacio – Técnico Operativo – Dirección de Capital Humano

Santa Marta,

Señor (a):
MARTA CECILIA QUINTERO PEÑATA
Mz 4 Casa 22 La Bolivariana
marjof95@hotmail.com
Santa Marta

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta de servicio

Cordial saludo,
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, me complace comunicarle que el Distrito de Santa Marta desea invitarlo a presentar propuesta en el proceso de contratación directa para la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LOS CENTROS DE REFERENCIACIÓN DE LA LOCALIDAD 1 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".***

Con el propósito de verificar cuáles serán las condiciones a establecerse en el contrato a celebrarse, le hacemos llegar copia del estudio previo en la que se da a conocer la necesidad a contratar.

En caso de que su respuesta sea positiva, le pedimos se nos haga llegar su propuesta de servicio.

Atentamente,

LUIS FERNANDO PINZÓN BOLAÑO
Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad